

el cual algunos estados soberanos independientes lograron definir sus fronteras territoriales frente a sus vecinos e imponer una autoridad centralizada sobre sus poblaciones súbditas, mientras que al mismo tiempo proporcionaban un foco de lealtad a través del establecimiento de un consenso nacional que trascendía las lealtades locales.

Como resultado de este proceso, una Europa que en 1500 estaba compuesta de «unas quinientas unidades políticas más o menos independientes» se había transformado hacia 1900 en una Europa de «aproximadamente veinticinco»², entre las cuales se consideraban las más fuertes aquellas que habían conseguido el mayor grado de integración como estados-naciones con todas las de la ley. Todavía sobrevivían anomalías (sobre todo la monarquía austro-húngara), pero su condición de quedó ampliamente confirmada por los acontecimientos del cataclismo que fue la Primera Guerra Mundial. El subsiguiente triunfo del «principio de nacionalidad» en el Tratado de Versalles de 1919³ pareció ratificar el estado-nación como la culminación lógica, y de hecho necesaria, de mil años de historia europea.

Épocas diferentes conllevan perspectivas diferentes. Lo que parecía lógico, necesario y hasta deseable a finales del siglo XIX parece menos lógico y necesario, y un tanto menos deseable, desde nuestra privilegiada atalaya de principios del XXI. El desarrollo, por una parte, de organizaciones económicas y políticas multinacionales y, por otra, el resurgimiento tanto de nacionalidades «suprimidas» como de identidades locales y regionales medio sumergidas han ejercido presiones simultáneas sobre el estado-nación desde arriba y desde abajo. Estos dos procesos, sin duda relacionados de formas que habrán de dilucidar futuras generaciones de historiadores, han de acabar por poner en tela de juicio las interpretaciones al uso de la historia europea, concebida desde el punto de vista de un avance inexorable hacia un sistema de estados-nación soberanos.

Este proceso de reinterpretación histórica implica claramente una nueva evaluación de intentos más tempranos de organizar entidades políticas supranacionales. A decir verdad, uno de tales intentos, el imperio de Carlos V en el siglo XVI, obtuvo una aprobación a medias

² Charles Tilly, «Reflections on the History of European State-Making» en Charles Tilly (ed.), *The Formation of National States in Western Europe*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press, 1975, p. 15.

³ Eric Hobsbawm, *Nations and Nationalism since 1780*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, p. 131 [*Naciones y nacionalismo desde 1780*, trad. Jordi Beltran, Barcelona, Crítica, 1992, p. 142].

desde un sector inesperado poco después de la Segunda Guerra Mundial, cuando Fernand Braudel argumentó en 1949 que, con la reactivación económica de los siglos XV y XVI, la coyuntura pasó a ser «consistentemente favorable a los estados grandes o muy grandes, a los “superestados” que hoy se vuelven a considerar como la pauta para el futuro, del mismo modo que parecieron serlo brevemente a principios del siglo XVIII, cuando Rusia se expandía bajo Pedro el Grande y se proyectaba una unión dinástica como mínimo entre la Francia de Luis XIV y la España de Felipe V»⁴.

La idea de Braudel de que la historia es favorable o desfavorable alternativamente a extensas formaciones políticas no parece haber estimulado muchas investigaciones entre los historiadores económicos y políticos, acaso por la dificultad inherente de calcular el tamaño óptimo de una unidad territorial en un momento histórico dado. Tampoco las implicaciones de la recuperación de la idea imperial por parte de Carlos V, sobre cuya importancia insistió Frances Yates, parecen haber sido aceptadas del todo por los historiadores del pensamiento político⁵. Las ideas sobre el estado territorial soberano siguen siendo el principal foco de atención en las visiones de conjunto sobre la teoría política de la edad moderna, a expensas de otras tradiciones que se ocupaban de formas alternativas de organización política después consideradas anacrónicas en una Europa que había vuelto las espaldas a la monarquía universal⁶ y había subsumido sus particularismos locales en estados-nación unitarios.

Entre estas formas alternativas de organización política, una que ha suscitado especial interés en los últimos años ha sido el «estado compuesto»⁷. Este interés debe ciertamente algo a la preocupación

⁴ Fernand Braudel, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, 2 vols. París, A. Colin, 1949 [*El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, trad. Mario Monteforte Toledo y Wenceslao Roces, 2 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1980], p. 508.

⁵ Frances Yates, «Charles V and the Idea of Empire», en su *Astraea: The Imperial Theme in the Sixteenth Century*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1975, p. 1.

⁶ Para un estudio del tema de la monarquía universal, véase Franz Bosbach, *Monarchia Universalis. Ein politischer Leitbegriff der frühen Neuzeit*, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1988.

⁷ «Estado compuesto» (*composite state*) fue el término usado por H. G. Koenigsberger en 1975 en su lección de inauguración de la cátedra de historia en el King's College de Londres: H. G. Koenigsberger, «*Dominium regale or Dominium politicum et regale*», en su *Politicians and Virtuosi: Essays on Early Modern History*, Londres, Hambleton Press, 1986. Conrad Russell, al aplicar el concepto a la historia británica, prefiere hablar de «reinos múltiples» (*multiple kingdoms*): véase, por ejemplo, Conrad Russell,

actual europea por la unión federal y confederal, a medida que nacionalidades enterradas vuelven a aflorar a la superficie para reclamar su lugar al sol⁸, pero también refleja un reconocimiento histórico cada vez mayor de la verdad en que se basa la afirmación de Koenigsberger de que «la mayoría de los estados del periodo moderno fueron estados compuestos, los cuales incluían más de un país bajo el dominio de un solo soberano». Koenigsberger clasifica estos estados en dos categorías: en primer lugar, los estados compuestos separados entre sí por otros estados o por el mar, como la monarquía de los Habsburgo españoles, la monarquía de los Hohenzollern de Brandeburgo-Prusia o la corona inglesa con su dominio sobre Irlanda; en segundo lugar, los estados compuestos contiguos, como Inglaterra y Gales, Piamonte y Saboya o Polonia y Lituania⁹.

En el periodo de la edad moderna sobre el que escribe Koenigsberger, algunos estados compuestos, como Borgoña y la Unión de Kalmar escandinava, ya se habían disuelto o estaban a punto de hacerlo, mientras que otros, como el Sacro Imperio Romano, luchaban por su supervivencia. Por otro lado, fueron los sucesores imperiales de Carlos V, provenientes de la rama austriaca de los Habsburgo, quienes iban a formar con sus propios reinos heredados y tierras patrimoniales un estado cuyo carácter compuesto perduraría hasta su final. Aunque algunos estados modernos eran claramente más compuestos que otros, el mosaico de *pays d'élections* y *pays d'états* en la Francia de los Valois y de los Borbones es recordatorio de un proceso histórico que se volvería a repetir cuando Luis XIII unió formalmente el principado de Béarn a Francia en 1620¹⁰. Un estado cuyo carácter

The Causes of the English Civil War, Oxford, Oxford University Press, 1990, p. 27. Más recientemente John Morrill, con el argumento de que «la noción de monarquía compuesta tiene una connotación demasiado estable e institucional», se ha decantado por la poco elegante «aglomeración dinástica» (*dynastic agglomerate*), para comunicar mejor la sensación de «cuán inestable era el compuesto en evolución». Véase John Morrill, «“Uneasy lies the Head that Wears the Crown”. Dynastic crises in Tudor and Stewart. Britain 1504-1746», *The Stenton Lecture*, University of Reading, 2005, pp. 10-11.

⁸ Véase, por ejemplo, la referencia a desarrollos europeos contemporáneos en el prefacio a Mark Greengrass (ed.), *Conquest and Coalescence: The Shaping of the State in Early Modern Europe*, Londres, Edward Arnold, 1991, una colección de ensayos que presenta estudios de fusión, o intentos de fusión, entre unidades políticas mayores y menores en la Europa moderna.

⁹ Koenigsberger, «*Dominium regale* or *Dominium politicum et regale*», p. 12.

¹⁰ Para una explicación sucinta de los acontecimientos de 1620, véase Christian Desplat, «Louis XIII and the Union of Béarn to France», en Greengrass (ed.), *Conquest and Coalescence*.

era todavía esencialmente compuesto se limitaba a agregar un componente más a aquellos que ya estaban puestos en su lugar.

Si la Europa del siglo XVI era una Europa de estados compuestos, en coexistencia con una miríada de unidades territoriales y jurisdiccionales más pequeñas que guardaban celosamente su estatus independiente, resulta necesario evaluar su historia desde este punto de vista más que desde la perspectiva de la agrupación de estados-nación unitarios que llegaría a ser más tarde. Es bastante fácil suponer que el estado compuesto de la edad moderna no fue más que una parada intermedia y obligada en el camino que llevaba a la estatalidad unitaria, pero no debería darse por sentado que a caballo entre los siglos XV y XVI éste era ya el destino final del trayecto.

La creación en la Europa occidental medieval de algunas unidades políticas amplias (Francia, Inglaterra, Castilla) que lograron construir y mantener un aparato administrativo relativamente fuerte y que se apoyaban en cierto sentido de la unidad colectiva, a la vez que lo fomentaban, apuntaba ciertamente en una dirección unitaria con firmeza. No obstante, la ambición dinástica, derivada de un sentido de la familia y el patrimonio hondamente arraigado en Europa, estaba por encima de las tendencias unitarias y amenazaba constantemente, por su continua búsqueda de nuevas adquisiciones territoriales, con disolver la cohesión interna que se estaba alcanzando con tanto trabajo.

Para unos monarcas preocupados por el engrandecimiento, la creación de estados compuestos parecía un camino fácil y natural hacia adelante. Nuevas adquisiciones territoriales significaban un prestigio realzado y en potencia nuevas y valiosas fuentes de riqueza. Todavía se preciaban más si poseían las ventajas adicionales de la contigüidad y lo que se conocía como «conformidad». Jacobo VI (de Escocia) y I (de Inglaterra e Irlanda) usaría el argumento de la contigüidad para fortalecer su razonamiento a favor de la unión de las coronas de Inglaterra y Escocia¹¹. También se consideraba más fácil mantener la nueva unión donde había marcadas similitudes *di lingua, di costumi e di ordini*, «de lengua, de costumbres y de instituciones», como Maquiavelo observaba en *El príncipe*¹². Francesco Guicciardini abundaba en la misma opinión al referirse a la *conformità* que hacía

¹¹ Véase Brian P. Levack, *The Formation of the British State: England, Scotland, and the Union, 1603-1707*, Oxford, Clarendon Press, 1987, p. 6.

¹² Nicollò Machiavelli, *Il Principe*, ed. Luigi Firpo, Turín, Einaudi, 1972, cap. 3 [existen diversas traducciones españolas, entre ellas Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, trad. Helena Puigdomenech, Madrid, Tecnos, 1988; también Cátedra, 1997].

del recién conquistado reino de Navarra una adquisición tan excelente para Fernando el Católico¹³. Sin embargo, la contigüidad y la conformidad no llevaban necesariamente por sí mismas a la unión integral. La Navarra española siguió siendo en muchos aspectos un reino aparte y no conoció transformaciones de envergadura en sus leyes, costumbres e instituciones tradicionales hasta 1841.

Según el jurista español del siglo XVII Juan de Solórzano Pereira, había dos maneras en que un territorio recién adquirido podía unirse a los otros dominios de un rey. Una de ellas era la unión «accesoria», por la cual un reino o provincia al juntarse con otro pasaba a considerarse jurídicamente como parte integral suya, de modo que sus habitantes disfrutaban de los mismos derechos y quedaban sujetos a las mismas leyes. El ejemplo más destacado de este tipo de unión dentro de la monarquía hispánica lo proporcionan las Indias españolas, que fueron incorporadas jurídicamente a la corona de Castilla. La incorporación de Gales a Inglaterra por medio de las llamadas Actas de Unión (*Union Acts*) de 1536 y 1543 también podría considerarse una unión accesoria.

Además había, según Solórzano, la forma de unión conocida como *aeque principaliter*, bajo la cual los reinos constituyentes continuaban después de su unión siendo tratados como entidades distintas, de modo que conservaban sus propias leyes, fueros y privilegios. «Los reinos se han de regir, y gobernar —escribe Solórzano—, como si el rey que los tiene juntos, lo fuera solamente de cada uno de ellos»¹⁴. La mayoría de los reinos y provincias de la monarquía hispánica (Aragón, Valencia, el principado de Cataluña, los reinos de Sicilia y Nápoles y las diferentes provincias de los Países Bajos) encajaban más o menos dentro de esta segunda categoría¹⁵. En todos estos territorios

¹³ Francesco Guicciardini, *Legazione di Spagna*, Pisa, 1825, pp. 61-62 (carta xvi, 17 de septiembre de 1512).

¹⁴ Juan de Solórzano y Pereira, *Obras póstumas*, Madrid, 1776, pp. 188-189; Juan de Solórzano y Pereira, *Política indiana*, Madrid, 1647, reed. Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1930, libro IV, cap. 19, § 37. Véase también J. H. Elliott, *The Revolt of the Catalans: A Study in the Decline of Spain 1598-1640*, Cambridge, Cambridge University Press, 1963, p. 8 [*La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, trad. Rafael Sánchez Mantero, Madrid, Siglo XXI, 1977, p. 14]; F. Javier de Ayala, *Ideas políticas de Juan de Solórzano*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1946, cap. 5.

¹⁵ El reino de Nápoles era en cierto modo una anomalía, pues constituía parte de la herencia aragonesa medieval, pero también había sido conquistado en tiempos más recientes a los franceses. En la práctica era clasificado dentro de la categoría de *aeque principaliter*.

se esperaba del rey, y de hecho se le imponía como obligación, que mantuviese el estatus e identidad distintivos de cada uno de ellos.

Este segundo método de unión poseía ciertas ventajas claras tanto para gobernantes como para gobernados en las circunstancias de la Europa moderna, por más que Francis Bacon abundara en sus insuficiencias posteriormente en *A Brief Discourse Touching the Happy Union of the Kingdoms of England and Scotland*¹⁶ [«Breve discurso sobre la feliz unión de los reinos de Inglaterra y Escocia»]. De las dos recomendaciones ofrecidas por Maquiavelo en sus lacónicos consejos sobre el tratamiento que hay que dar a las repúblicas conquistadas, «arruinarlas» o si no «ir allí a habitar personalmente», la primera resultaba desventajosa y la segunda impracticable. No obstante, también proponía dejar a los estados conquistados «vivir con sus leyes, exigiéndoles un tributo e instaurando un régimen oligárquico que os los conserve amigos»¹⁷. Este método era la consecuencia lógica de la unión *aeque principaliter* y fue empleado con considerable éxito por los Austrias en el transcurso del siglo XVI para mantener unida su inmensa monarquía hispánica.

La mayor ventaja de la unión *aeque principaliter* era que, al garantizar la supervivencia de las instituciones y leyes tradicionales, hacía más llevadera a los habitantes la clase de transferencia territorial que era inherente al juego dinástico internacional. No hay duda de que a menudo se producía inicialmente un considerable resentimiento al encontrarse subordinados a un soberano «extranjero». Sin embargo, la promesa del soberano de observar las leyes, usos y costumbres tradicionales podía mitigar las molestias de estas transacciones dinásticas y ayudar a reconciliar a las élites con el cambio de señores. El respeto de las costumbres y leyes tradicionales suponía en particular la perpetuación de asambleas e instituciones representativas. Dado que los soberanos del siglo XVI estaban habituados en general a trabajar con tales organismos, no se trataba en sí de un obstáculo insuperable, aunque con el tiempo podía acarrear complicaciones, como sucedió

¹⁶ Francis Bacon, «A Brief Discourse Touching the Happy Union of the Kingdoms of England and Scotland», en *The Works of Francis Bacon*, ed. James Spedding, 14 vols., Londres, Longman, 1857-1874, X, p. 96.

¹⁷ «Quando quelli stati che s'acquistano, come è detto, sono consueti a vivere con le loro legge e in libertà, a volerli tenere, ci sono tre modi: el primo, ruinarle; l'altro, andarvi ad abitare personalmente; el terzo, lasciarle vivere con le sua legge, traendone una pensione e creandovi dentro uno stato di pochi che te le conservino amiche», Machiavelli, *Il Principe* [Maquiavelo, *El príncipe*], cap. 5.

con la unión de las coronas de Castilla y Aragón. Las restricciones de las instituciones tradicionales sobre la realeza eran mucho más fuertes en los territorios aragoneses que en la Castilla del siglo XVI, tanto que para una corona acostumbrada a una relativa libertad de acción en una parte de sus dominios llegó a hacerse difícil aceptar que sus poderes eran considerablemente limitados en otra. La disparidad entre los dos sistemas constitucionales también favorecía los roces entre las partes constituyentes de la unión cuando la expresión llegó a ser una creciente disparidad entre sus respectivas contribuciones fiscales. La dificultad para sacar subsidios de las cortes de la corona de Aragón convenció lógicamente a los monarcas para dirigirse cada vez más a menudo a las cortes de Castilla en busca de ayuda financiera, que resultaban más dóciles a la dirección real. Los castellanos llegaron a sentirse molestos por la mayor carga fiscal que se les pedía soportar, mientras que los aragoneses, catalanes y valencianos se quejaban de la frecuencia cada vez menor con que se convocaban sus cortes y temían que sus constituciones estaban siendo subvertidas en silencio.

A pesar de todo, la alternativa, que consistía en reducir los reinos recién unidos al estatus de provincias conquistadas, era demasiado arriesgada para ser contemplada por la mayoría de los soberanos del siglo XVI. Pocos dirigentes de la edad moderna estuvieron tan bien situados como Manuel Filiberto de Saboya, quien, tras recuperar sus territorios devastados por la guerra en 1559, se encontró en posición de comenzar la construcción de un estado saboyano casi desde cero y legó a sus sucesores una tradición burocrática centralizadora que haría de Saboya-Piamonte un estado excepcionalmente integrado, al menos para lo habitual en la Europa moderna¹⁸. En general parecía más seguro, a la hora de tomar posesión de un nuevo reino o provincia que funcionaba razonablemente, aceptar el *statu quo* y mantener la maquinaria en marcha. Algunas innovaciones institucionales podían ser factibles, como la creación de un Consejo Colateral en el reino español de Nápoles¹⁹, pero era primordial evitar la alienación de la élite de la provincia con la introducción de demasiados cambios excesivamente pronto.

Por otro lado, cierto grado inicial de integración era necesario si el monarca pretendía tomar control efectivo de su nuevo territorio.

¹⁸ Para un breve resumen sobre el destino del Piamonte y sus instituciones representativas, véase H. G. Koenigsberger, «The Italian Parliaments from their Origins to the End of the Eighteenth Century», en su *Politicians and Virtuosi*, pp. 54-59.

¹⁹ Estoy agradecido a Giovanni Muto de la Universidad de Milán por sus orientaciones sobre los asuntos de Nápoles.

¿Qué instrumentos estaban al alcance para conseguirlo? La coacción tuvo su papel en el establecimiento de ciertas uniones modernas, como la de Portugal con Castilla en 1580, pero el mantenimiento de un ejército de ocupación era no sólo un asunto costoso, como descubrieron en Irlanda los ingleses, sino que además podía ir en contra de la misma política de integración que trataba de seguir la corona, como se dieron cuenta los austriacos hacia finales del siglo XVII con sus intentos de poner Hungría bajo el control real²⁰.

Excluida una presencia militar más o menos permanente, las posibilidades se reducían a la creación de nuevos órganos institucionales en el nivel superior de gobierno y al uso del patronazgo para conseguir y conservar la lealtad de las viejas élites políticas y administrativas. Dado que el absentismo real era una característica inevitable de las monarquías compuestas, era probable que el primer y más importante cambio que había de experimentar un reino o provincia puesto en unión con otro más poderoso era la partida de la corte, la pérdida de la condición de capital de su ciudad principal y la sustitución del monarca por un virrey o gobernador. Ningún virrey podía compensar del todo la ausencia del monarca en las sociedades altamente presenciales de la Europa moderna. No obstante, la solución española de nombrar un consejo de representantes nativos para asistir al rey contribuyó en cierta medida a paliar el problema, al proporcionar un canal a través del cual se podían expresar las opiniones y agravios locales en la corte y utilizar el conocimiento local en la determinación de las directrices políticas. A un nivel superior, un consejo de estado (compuesto mayoritariamente, pero no siempre exclusivamente, por consejeros castellanos) quedaba en reserva como un instrumento nominal al menos para las decisiones definitivas sobre la línea general y para la coordinación a la luz de los intereses de la monarquía hispánica en su conjunto. En la monarquía británica del siglo XVII un consejo de estado era algo que brillaba por su ausencia. Los *privy councils* o consejos asesores de Escocia y de Irlanda operaban en Edimburgo y en Dublín, respectivamente, en lugar de en la corte, y ni Jacobo I ni Carlos I procuraron crear un consejo para toda Gran Bretaña²¹.

²⁰ John P. Spielman, *Leopold I of Austria*, New Brunswick (Nueva Jersey), Rutgers University Press, 1977, pp. 67 y 132.

²¹ Levack, *Formation of the British State*, p. 61; Conrad Russell, *The Fall of the British Monarchies 1637-1642*, Oxford, Oxford University Press, 1991, p. 30.

En los niveles inferiores de la administración la concepción patrimonial de los cargos en la Europa moderna hacía difícil sustituir a los funcionarios existentes por otros que pudieran ser considerados más leales al nuevo régimen. Además, bien podía haber estrictas reglas constitucionales que gobernaban los nombramientos, como ocurría en partes de la monarquía hispánica. En la corona de Aragón las leyes y constituciones prohibían la designación de funcionarios no nativos y regulaban el tamaño de la burocracia. También en Sicilia los cargos seculares estaban reservados a los naturales de la isla²². En la Italia continental la corona tenía más margen de maniobra y fue posible la infiltración de funcionarios españoles en la administración de Milán y Nápoles. Con todo, aquí, al igual que en todas partes, no había alternativa a una fuerte dependencia de las élites provinciales, cuya lealtad sólo se podía conseguir y conservar mediante el patronazgo. Esto daba a su vez a las élites provinciales, como la de Nápoles²³, una influencia sustancial, que podía utilizarse por un lado para ejercer presión sobre la corona y por otro para ampliar su dominio social y económico sobre sus propias comunidades.

Esto indica cierta fragilidad respecto a las monarquías compuestas, la cual obliga a plantear preguntas acerca de su viabilidad a largo plazo. No cabe la más mínima duda de que para todas ellas el absentismo real constituía un grave problema estructural, que ni siquiera el vigor itinerante de aquel viajero incansable que fue Carlos V pudo resolver del todo. Ahora bien, las constantes quejas de los catalanes y aragoneses del siglo XVI de que se veían privados de la luz del sol²⁴, aun siendo seguramente expresión de un sentimiento legítimo de agravio, pueden también ser consideradas útiles estrategias para obtener más de aquello que apetecían. A los catalanes, al fin y al cabo, como miembros de una confederación medieval, no les era desconocida la realeza ab-

²² H. G. Koenigsberger, *The Government of Sicily under Philip II of Spain: A Study in the Practice of Empire*, Londres, Staples Press, 1951 [existe versión española de la edn. rev., *La práctica del imperio*, trad. Graciela Soriano, Madrid, Alianza, 1989], pp. 47-48.

²³ Rosario Villari, *La rivolta antispagnola a Napoli: le origini (1585-1647)*, Bari, Laterza, 1967 [*La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, trad. Fernando Sánchez Dragó, Madrid, Alianza, 1979]. La medida en que la vieja nobleza conservó su dominio después de la revuelta napolitana de 1647-1648 es aún tema de discusión. Véase especialmente Pier Luigi Rovito, «La rivoluzione costituzionale a Napoli (1647-1648)», *Rivista Storica Italiana*, 98 (1986), pp. 367-462. No obstante, las élites provinciales, que incluían un nutrido número de *togati*, también dispusieron de amplias oportunidades para ejercer influencia política.

²⁴ Elliott, *Revolt of the Catalans*, pp. 12-14 [*La rebelión de los catalanes*, pp. 17-18].

sentista y habían aprendido a acomodarse a esta inevitable realidad, no siempre desdichada, incluso antes de la unión de las coronas.

A cambio de un cierto abandono benévolo, las élites locales disfrutaban de un grado de autogobierno que les dejaba sin ninguna necesidad urgente de cuestionar el *statu quo*. En otras palabras, las monarquías compuestas estaban construidas sobre un contrato mutuo entre la corona y la clase dirigente de sus diferentes provincias, que confería incluso a las uniones más artificiales y arbitrarias una cierta estabilidad y resistencia. Si a partir de aquí el monarca fomentaba, especialmente entre la alta nobleza de sus diferentes reinos, un sentimiento de lealtad personal a la dinastía, que superase las fronteras provinciales, las probabilidades de estabilidad aumentaban todavía más. Esto era algo que Carlos V procuró conseguir cuando abrió las puertas de la orden borgoñona del Toisón de Oro a los aristócratas de los diversos reinos de su monarquía compuesta. Fue algo que también lograron los Habsburgo austriacos del siglo XVII a una escala mucho más espléndida y sistemática por medio del desarrollo de una espectacular cultura cortesana²⁵.

Era más fácil generar un sentimiento de lealtad a un monarca trascendente que a una comunidad más amplia creada por la unión política, aunque sin duda ayudaba que la entidad tuviera un nombre aceptable. Los monarcas que unieron las coronas de Castilla y Aragón trataron de resucitar vagos recuerdos de una *Hispania* romana o visigótica con el fin de proponer un foco de lealtad potencialmente más amplio bajo la forma de una «España» históricamente restaurada. Pero la *Union in Name*, o «Unión de nombre», como la llamaba Bacon²⁶, no era fácil de alcanzar. Para algunos escoceses del siglo XVII, la palabra *Britain*, «Gran Bretaña», poseía todavía connotaciones negativas²⁷.

Una asociación más estrecha, especialmente si conllevaba beneficios económicos o de otro tipo, podía contribuir a fomentar esta lealtad más amplia, como sucedió entre los escoceses en el siglo XVIII. También podía contar la magnética atracción ejercida sobre las noblezas

²⁵ Véase Robert J. W. Evans, *The Making of the Habsburg Monarchy, 1550-1700*, Oxford, Oxford University Press/Clarendon Press, 1979, esp. pp. 152-154 [*La monarquía de los Habsburgo, 1550-1700*, Barcelona, Labor, 1989, esp. pp. 131-132].

²⁶ Bacon, «Brief Discourse», p. 96.

²⁷ Véase Roger A. Mason, «Scotching the Brut: Politics, History and National Myth in Sixteenth-Century Britain», en Roger A. Mason (ed.), *Scotland and England, 1286-1815*, Edimburgo, John Donald, 1987. Estoy agradecido a John Robertson por esta referencia y también por sus útiles comentarios a un primer borrador de este ensayo.

locales por la cultura y la lengua de una corte dominante: en fecha tan temprana como 1495 un aristócrata aragonés que traducía un libro del catalán al castellano se refería a este último como el idioma de «nuestra Hyspaña»²⁸. Con todo, «España», aun siendo capaz de despertar lealtad en determinados contextos, continuó lejana en comparación con las realidades más inmediatas de Castilla y de Aragón.

Ahora bien, el sentido de identidad que una comunidad tiene de sí misma no es ni estático ni uniforme²⁹. La fuerte lealtad a la comunidad natal (la *patria* del siglo XVI)³⁰ no era incompatible de por sí con la ampliación de la lealtad a una comunidad mayor, con tal de que las ventajas de la unión política pudieran ser consideradas, al menos por grupos influyentes de la sociedad, de más peso que las desventajas. Aun así, la estabilidad y las perspectivas de supervivencia de las monarquías compuestas del siglo XVI, basadas en una aceptación mutua y tácita de las partes contratantes, serían puestas en peligro por el rumbo tomado por algunos acontecimientos en el transcurso de la centuria. En potencia, el más alarmante fue la división religiosa de Europa, que enfrentó a los súbditos tanto contra el monarca como entre sí. Si bien los grandes cambios religiosos del siglo constituyeron una amenaza para todos los tipos de entidad política, los estados compuestos más extensos estuvieron especialmente expuestos, aun cuando la comunidad polaco-lituana, fortalecida por la Unión de Lublin en 1569 y fundamentada en un alto grado de consenso entre la aristocracia, capeó con éxito el temporal. La conciencia de este peligro alentó a los Habsburgo austriacos de finales del siglo XVI en su búsqueda cada vez más desesperada de una solución ecuménica a los problemas de la división religiosa, un remedio que no sólo reuniera a una cristiandad escindida, sino que también salvara su propio patrimonio de una desintegración irreversible.

²⁸ Citado en Alain Milhou, *Colón y su mentalidad mesiánica en el ambiente franciscanista español*, Valladolid, Casa-Museo de Colón, 1983, p. 14.

²⁹ Para una estimulante discusión sobre el carácter polifacético de un sentido de identidad en el proceso de construcción de estado en Europa, véase Peter Sahlins, *Boundaries: The Making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley (California), University of California Press, 1989 [*Fronteres i identitats. La formació d'Espanya i França a la Cerdanya, segles XVII-XIX*, trad. catalana Jordi Argenté, Vic, Eumo, 1993], esp. pp. 110-113.

³⁰ Véase J. H. Elliott, «Revolution and Continuity in Early Modern Europe», en *Past and Present*, 42 (1969), pp. 35-56, reimpr. en *Spain and its World, 1500-1700*, New Haven (Connecticut) y Londres, 1989 [«Revolución y continuidad en la Europa moderna», en *España y su mundo (1500-1700)*, trad. Ángel Rivero Rodríguez y Xavier Gil Pujol, Madrid, Taurus, 2007], cap. 5.